

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 269.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 268.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Los individuos pertenecientes al primer llamamiento de 1875 empezaron á ingresar en el Ejército á últimos del mes de Marzo de dicho año. La disposicion transitoria de la ley de 10 de Enero de 1877 les fija en seis años el tiempo total de servicio, entre activo y reserva, y los Reales decretos de 19 de Marzo de 1876 y 22 de Enero del año próximo pasado les concede año y medio de abono entre ambas situaciones siempre que no hayan optado por otra gracia; con lo cual deben principiar á extinguir su total empeño; y en atencion á ello, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Directores generales de las armas comuniquen las órdenes al efecto para que se expidan las licencias absolutas á los individuos de dicho llamamiento que tengan cumplido su compromiso, y á los que no se hallen en este caso por haber optado por la Cruz del Mérito militar, haber ingre-

sado con retraso ú otra causa cualquiera, se les vayan dando á medida que tengan derecho á ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Campos. —Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 23 del corriente mes para subastar en pública licitacion 6.500 trajes, compuestos de chaqueta, pantalon y gorro para los confinados en los Establecimientos penales, se advierte al público que la contrata se verificará el dia 20 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en el Negociado, de una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde hoy hasta la vispera del señalado para la subasta.

Tendrá esta lugar en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, acompañando carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 6.500 pesetas, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 23 de Setiembre de 1879.— El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada

en la Gaceta de Madrid del dia....., número....., segun el cual se contrata el suministro de 6.500 trajes con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de trajes en los plazos y proporcion que se fijan, haciendo en el importe total del servicio la mejora de..... (Aquí en letra la cantidad que se rebaja de las 150.000 pesetas que importa.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño la carta de pago del depósito de 6.500 pesetas hecho en la Caja general, con arreglo á la condicion 17.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Villanueva de Odra, se ha ausentado de casa de sus padres el jóven Francisco Martin Benito: en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de mencionado sugeto, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habido le pongan á disposicion de referido Alcalde para que este lo haga á sus padres, que lo reclaman.

Burgos 27 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas del Francisco Martin.

Edad 15 años, estatura regular, viste pantalon y chaqueta de paño astudillo, boina encarnada, calzado de borceguies.

SECCION DE FOMENTO.

D FEDERICO TERRER Y GALVEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco Zubeldia y D. Amador Guilarte, vecinos de Vitoria, en el dia 15 de Setiembre un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de San Francisco, en terreno comun y de particular, término del pueblo de Miranda, Ayuntamiento del mismo nombre, sitio llamado La Rinconada, lindante al Norte con el registro denominado La prosperidad de Miranda, al Sur con el camino que va á Miranda, al Este con terreno del Sr. Olarte, y al O. con terreno comun, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pequeño pozo ó calicata lleno de piedras que se conoce en el pais con el nombre de Fuentecaliente, y desde él se medirán 100 metros en direccion N. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al N. O. y se colocará la 2.ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al S. O. y se colocará la 3.ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al N. O. y se colocará la 4.ª; desde esta 200 metros al S. O. y se colocará la 5.ª; desde esta se medirán 100 metros al S. E. y se colocará la 6.ª; desde esta se medirán 100 metros al S. O. y se colocará la 7.ª; desde esta se medirán 300 metros al S. O. y se colocará la 8.ª; desde esta se medirán 100 metros al N. O. y se colocará la 9.ª; desde esta se medirán 100 metros al S. O. y se colocará la 10.ª; desde esta se medirán 200 metros al N. O. y se colocará la 11.ª; desde esta se medirán 100 metros al N. O. y se colocará la 12.ª; desde esta se medirán 100 metros al S. O. y se colocará la 13.ª desde esta se me-

dirán 200 metros al N. O. y se colocará la 14.ª; desde esta se medirán 200 metros en direccion N. O. y se encontrará la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Setiembre de 1879.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Carreteras.

Debiendo procederse á la instruccion de los expedientes de travesía relativos á los pueblos de Villanueva de Argaño, Yudego y Villandiego para completar el estudio de la seccion de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á Melgar de Fernamental por Yudego, Villandiego y Villasandino, he dispuesto, despues de oidas las indicaciones del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, anunciarlo al público por medio del Boletín oficial y término de 30 días y á fin de que los Ayuntamientos interesados puedan deliberar al mismo plazo lo que crean mas conveniente al tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Julio de 1849, debiendo pasar de oficio el resultado de sus gestiones al Ingeniero á su presentacion en el pueblo para hacer el estudio del trazado que á su juicio deba adoptarse.

Burgos 16 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Montes.—3.ª subasta.

El día 16 de Octubre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de Ontoria del Pinar la subasta de 500 pinos que se hallan depositados en dicho pueblo, procedentes de cortas fraudulentas.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general inserto en el número 140 de este Boletín, correspondiente al 11 del corriente mes, siendo el tipo de tasacion 458 pesetas.

Burgos 16 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Nombrada por el Sr. Rector de Valladolid con fecha 12 del corriente Doña Sofía Cacho, Maestra de la Escuela pública de niñas de Palacios de la Sierra, é ignorándose su actual residencia, se le hace este llamamiento con objeto de que personalmente ó por medio de apoderado se presente en la Secretaría de la Junta provincial á recoger la credencial dentro del término mas breve posible, en la inteligencia que de no ejecutarlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la Real orden de 25 de Abril de 1864 y demás disposiciones legales vigentes.

Burgos 26 de Setiembre de 1879. — El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiendo terminado el 24 del actual el plazo señalado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que las Juntas municipales remitan al Jefe de la Comision especial de Estadística la certificacion que previene el artículo 58 del Reglamento, he juzgado conveniente dirigirme á las mencionadas corporaciones en la forma que lo verifico á continuacion, y al propio tiempo con el mismo fin á los contribuyentes que no hayan presentado todavía sus cédulas en los respectivos distritos municipales donde radiquen sus fincas, bien sea como vecinos ó como forasteros, para que lo verifiquen inmediatamente si es que desean evitar las desagradables consecuencias á que dará lugar su morosidad.

Para cumplimentar lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular fecha 3 del actual, ha debido esa Junta municipal remitir al Jefe de la Comision especial de Estadística de la misma en el período que aquella determina y con sujecion á lo prescrito en el art. 58 del Reglamento la certificacion relativa á la recojida de las cédulas declaraciones de riqueza, manifestando en ella la terminacion de este interesante servicio; y si algunos contribuyentes no han cumplido todavía este deber, debió así mismo esa junta participarlo en la misma forma, según previene el artículo 59 de aquel, haciendo constar el hecho y especificando los nombres y

vecindad de los morosos con todas sus circunstancias á fin de exigirles la responsabilidad que proceda.

No es posible admitir como disculpa por la falta de exactitud cometida, la omision de los contribuyentes, pues las obligaciones de los funcionarios públicos llevan consigo la responsabilidad de sus actos, y esta es precisamente la que se exigirá sin contemplacion alguna á las Juntas municipales que no cumplan las órdenes de sus respectivos superiores.

La mas exacta y puntual observancia de ellas es la base fundamental del buen resultado que se ha de obtener de la actual rectificacion de los amillaramientos, y para conseguir tan anhelado bien para todas las clases sociales se vigilará y aplicará con el mayor rigor la penalidad que marca el Reglamento.

Reitero pues á esa Junta municipal las órdenes que se le han comunicado referentes á la certificacion que inmediatamente ha de remitir al Jefe de la Comision especial de Estadística, y confiado que así lo verificará tendré la satisfaccion de ver realizado este importantísimo servicio, sin las desagradables consecuencias á que daría lugar la falta de obediencia y de respeto á las disposiciones consignadas en el Real decreto de 5 de Agosto del año próximo pasado y órdenes posteriores referentes á la rectificacion de los actuales amillaramientos.

Burgos 26 de Setiembre de 1879. — El Jefe económico, Luis Garrido.

Según me comunica el Sr. Delegado del Banco, con fecha 21 del actual ha sido separado de su cargo de recaudador de contribuciones del partido de Castrogeriz D. Bartolomé Arce.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes del mismo á los efectos oportunos.

Burgos 24 de Setiembre de 1879. — El Jefe económico, Luis Garrido.

Según me comunica el Sr. Delegado del Banco, con fecha 21 del actual ha sido nombrado recaudador de contribuciones del partido de Castrogeriz D. José Lafont y Castro.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y autoridades del mismo á fin de que le tengan como tal recaudador y le presten cuantos auxilios requiera para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 24 de Setiembre de 1879. — El Jefe económico, Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Sedano.

D. Remigio Navarro y Villaescusa, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido,

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á Esteban Peña Gonzalez, soltero, labrador, de 28 años, natural del pueblo de Bezana de este partido, ausente de ignorado paradero, para que en dicho plazo se presente ante el Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que contra él se instruye por hurto de cántaras de vino á su convecino D. Angel Ruiz Peña, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las demás autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y segura conduccion de dicho sugeto á disposicion del que lo ordena.

Dado en Sedano á 18 de Setiembre de 1879. — Remigio Navarro. — Por mandado de S. Sria., Toribio Diaz.

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DE LOGROÑO.

El Comisario de Guerra Inspector de los servicios de esta plaza,

Hace saber: que el día 4 de Octubre próximo venidero tendrá lugar á las doce de la mañana en el local que ocupa la factoria de utensilios de esta villa en pública y oral licitacion, sin sujecion á precio límite, la venta de 6251 kilogramos de leña procedente del desbarate de barricas de tocino. El remate no causará efecto alguno hasta que recaiga la superior aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todas las personas que deseen interesarse en la adquisicion del referido artículo.

Miranda de Ebro 24 de Setiembre de 1879. — P. A., el Oficial 1.º, Luis Muñoz.

ADMINISTRACION del Real Patronato del Hospital del Rey.—Burgos.

El día 2 del próximo Octubre á las doce de su mañana se arriendan en pública subasta, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administracion y el tipo de 400 pesetas, los pastos de El Parral.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Hospital del Rey 26 de Setiembre de 1879. — El Administrador, Antonio de Cominges.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1879 á 1880 en virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1879, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 141, correspondiente al día 12 del actual.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS Número de estereos.	Tasa- ción. Pesetas.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
							Cabida.	Mayor.	Menor.	Corda.			Lanar.	Cabido.	Yacuno.	Mayor.		
295	Acinas.....	Acinas.....	Peñanegra y Valles..	280	380	Peñanegra.—N. La Eguiza, E. Peña corrales, S. corta última, O. camino de Cabezón.—Poda de roble dejando guías.	3 meses	1860	180	148	55	70	700	Los tallares.				
296	Ahedo.....	Ahedo y otros.....	Cuento.....	800	800	La Loma.—N. Valderrama, E. Legaña, S. Dehesa, O. término de Pinilla.—Arranque de Estepa.....	4 meses	1940	100	266	»	55	480	Idem.				
297	Idem.....	Ahedo y Revilla.....	Dehesa.....	220	640	Arenales y Peña hueca.—Entresaca de 200 pinos marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones de enebro.	5 meses	1940	100	266	»	130	520	Idem.				
298	Arauzo de Miel.....	Arauzo y Doña Santos.....	Pinar.....	600	1000	Campillarejos.—N. Las Quijas, E. y S. Rio Pedroso, O. término de Riocabado.	5 meses	1000	250	100	70	150	1000	Idem.				
299	Barbadillo Herreros..	Barbadillo y otros.....	Lomomediano.....	1000	1000	Roza de maza y poda de roble.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	5 meses	3113	362	120	74	117	2000	Idem.				
300	Barbadillo del Mercado	Idem.....	Comuneroj.....	500	500	Todo el monte.—Roza de estepa.....	5 meses	2000	250	400	100	80	1340	Idem.				
301	Idem.....	Barbadillo.....	Matorrales y Dehesa..	110	120	Serracin.—N. cumbre, E. Royales, S. tierras, O. comunero.—Poda de roble.—Los Vadillos.—N. término de Riocabado, E. La Cabrera, S. Peñabajera, O. Ahedo.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	5 meses	500	125	400	100	80	600	Idem.				
302	Barbadillo del Pez....	Idem.....	La Mata.....	200	350	Valle del Lobo.—N. término de Castrillo, E. camino de Castrillo, S. camino de Acinas, O. término de Acinas.—Poda de roble dejando guías.—Peñas Cenicientas.—N. Cubillo los Valles, E. camino Rabanera, S. término de Rabanera, O. término de la Gallega.—Roza de estepa.....	2 meses	1200	380	140	120	180	280	Idem.				
303	Cabezón de la Sierra..	Cabezón.....	Robledal.....	300	300	Cuartel de las Gallinas.—N. camino de Villoruevo, E. arroyo y 5 robles marcados, S. tierras, O. corta última.—Roza de encina dejando resalvos en todas las matas y poda.....	3 meses	462	237	135	3	36	750	Idem.				
304	Campolara.....	Campolara y Lara.....	Dehesa.....	2000	4020	Majada roja, Presajuan, Cueva Bargañon, Rinieblas.—Entresaca de 400 pinos marcados.—Vadillo arriba, Al Hontarron, Rinconsabroso y Ochizuela.—Entresaca de 1600 pinos marcados para privilegios.—Hierro Monte, Pico ciruelo, Los picachos, Corta la tabla.—Roza de roble respetando el pino, leñas muertas y rodadas y tocones de pino para esotra pez.....	3 meses	250	60	40	»	»	500	Idem.				
305	Idem.....	Campolara y otros.....	Monte las Gallinas....	380	3420	Pino Cardenal, Triguera de Abajo y Umbria.—Entresaca de 1200 pinos marcados para privilegios.—Todo el monte, leñas muertas y rodadas, roza de roble y tocones de pino para pez.....	6 meses	400	430	410	10	50	1500	Idem.				
306	Canicosa.....	Canicosa.....	Pinar.....	140	280	Valle la Solana.—N. y S. tierras, E. Valdeoberas, O. Baldios.—Roza de roble dejando resalvos.....	7 meses	300	240	150	10	21	800	Idem.				
307	Idem.....	Regumiel.....	Dehesa y Valles.....	197	290	Valle la Dehesa.—N. tierras, E. camino San Vicente, S. Llanillo, O. camino de Villaspasa.—Entresaca de 14 fresnos y 5 robles marcados, poda de roble y arranque de estepa.....	2 meses	506	355	145	»	22	1000	Idem.				
308	Carazo.....	Carazo.....	Dehesa.....	180	260	Peña mala.—N. Mata Liana, E. El pueblo, S. Quemada, O. rio.—Poda de roble.....	2 meses	150	25	60	»	10	250	Idem.				
309	Cascajares de la Sierra	Cascajares.....	Dehesa.....	400	500	Cabeza del espino y Cueva la Vega.—N. tierras, E. y O. Ledania, S. corta última.—Entresaca de 500 estereos de matorros y arranque de estepa.....	2 meses	416	533	86	»	32	390	Idem.				
310	Castrovido.....	Castrovido.....	Dehesa.....	140	280	Roscamoncio.—N. corta última, E. camino de Monasterio, S. rio, O. arroyo.—Poda de roble.....	3 meses	100	100	50	»	»	160	Idem.				
311	Idem.....	Terrazas.....	Dehesa.....	160	240	El Cuento.—N. y E. Ledania, S. Rasa, O. corta última.—Poda de roble.....	2 meses	300	350	»	»	26	280	Idem.				
312	Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	400	500	Cabeza del espino y Cueva la Vega.—N. tierras, E. y O. Ledania, S. corta última.—Entresaca de 500 estereos de matorros y arranque de estepa.....	2 meses	425	200	56	2	14	500	Idem.				
313	Idem.....	Arroyo.....	Peñaguda.....	350	350	Umubria.—N. y O. tierras, E. La Mata, S. mojonera de espejon.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	3 meses	1400	600	310	60	150	1000	Idem.				
314	Castrillo la Reina....	Castrillo.....	Valdeladehesa.....	240	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	740	380	185	12	60	270	Idem.				
315	Galleja (La).....	Galleja.....	Costalago ó tierras..	240	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y retama.....	2 meses	740	380	185	12	60	450	Idem.				
316	Idem.....	Idem.....	Pinar.....	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y retama.....	5 meses	2000	450	530	20	50	1160	Idem.				
317	Ontoria del Pinar....	Idem.....	Idem.....	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y retama.....	5 meses	2000	450	530	20	50	1500	Idem.				
318	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y retama.....	5 meses	2000	450	530	20	50	1500	Idem.				

319	Hortigüela.....	Hortigüela.....	Dehesa.....	»	41	60	Cuartel de los Campillos.—N. camino, E. seis robles marcados, S. y O. poda última.—Poda de roble dejando guías y entresaca de un roble marcado.....	1 mes.	515	45	57	»	400	Los tallares.	
320	Hoyuelos de la Sierra.....	Hoyuelos.....	Dehesa Boyal.....	»	100	150	Esteparon.—N. tierras, E. Trashomo, S. Ledania, O. majadal.—Poda de roble.....	1 mes.	200	100	30	34	41	Idem.	
321	Huerta de Rey.....	Huerta.....	Pinar.....	200	400	1070	Valdelagua.—Entresaca de 200 pinos marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de estepa y arranque de tocones viejos.....	4 meses	950	195	98	150	50	1500	Idem.
322	Jaramillo la Fuente.....	Jaramillo.....	Aciosa.....	»	300	600	Cabezuelo y Cortados.—N. 8 robles marcados, E. camino Riocabado, S. corta de hogares, O. término de San Millán.—Poda de roble dejando guías.....	3 meses	500	50	»	4	»	100	Idem.
323	Idem.....	Id. y Barbadillo.....	Bardal y Sierra.....	»	540	510	Cuesta pelada.—N. bardal, E. El Valle, S. Lorruyo, O. río.—Poda de roble dejando resalvos y entresaca de matorros.....	»	500	50	»	»	»	»	»
324	Idem.....	Jaramillo.....	Carril ó Rozas.....	»	»	»	»	»	500	50	»	»	»	»	»
325	Idem.....	Id. y Pinilla.....	Costarejos.....	»	»	»	»	»	500	50	14	»	26	500	Idem.
326	Idem.....	Jaramillo.....	Matalar.....	»	225	340	El Valle.—N. cinco robles marcados, E. y S. La Mata, O. término de Jaramillo.—Poda de roble y entresaca dejando resalvos.....	»	100	50	»	»	»	140	Idem.
327	Idem.....	Id. y Vizcainos.....	El Valle.....	»	98	200	Verdugal.—N. tierras, E. río, S. Risco los arenales, O. corta última.—Entresaca de 14 robles marcados y poda de la misma especie.....	3 meses	260	25	50	3	24	540	Idem.
328	Jaramillo Quemado.....	Jaramillo.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	160	50	70	»	50	500	Idem.
329	Idem.....	Id. y Villaspassa.....	Valpeñoso.....	»	»	»	»	»	300	80	80	»	40	500	Idem.
330	Jurisdicción de Lara.....	Paules y la Vega.....	Dehesa.....	»	90	180	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.—Peral de la Majala.—N. cumbre, E. tierras, S. camino de Torre, O. Quemado.—Poda de roble dejando guías.....	»	500	»	70	»	»	240	Idem.
331	Mambrillas de Lara.....	Mambrillas.....	Dehesa y Enebral.....	»	100	140	Espinar de Covarrubias.—N. camino, E. corta última, S. risco, O. camino de Covarrubias.—Poda de roble.—El Osal.—N. cadero, E. Ortibano, S. tierras, O. camino.—Entresaca de 200 enebros marcados.....	1 mes.	150	50	50	»	»	210	Idem.
332	Mamolar.....	Mamolar.....	Dehesa la Nava.....	200	260	570	Arroyo de Campotora.—Entresaca de 200 pinos marcados.—Las Hazas.—Entresaca de 60 robles marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de relama y esqueño.....	4 meses	500	90	76	»	»	600	Idem.
333	Monasterio la Sierra.....	Monasterio.....	Frecha ó Dehesa.....	»	100	200	Dehesa de Abajo.—N. y O. Ledania, E. el pueblo, S. río.—Poda de roble y roza de maleza.....	1 mes.	700	500	86	5	44	760	Idem.
334	Moncalvillo.....	Moncalvillo.....	Dehesa enebral.....	»	280	450	Los Peñones.—S. término de Castrillo, E. río, S. La Cabeza, O. corta última.—Poda de roble dejando guías.—La Peñosa.—Entresaca de 50 enebros marcados.....	3 meses	1020	744	180	15	60	1250	Idem.
335	Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	»	100	200	Rupita.—N. tierras, E. término de Canales, S. Valle los Bueyes, O. arroyo las Torcas.—Poda de roble dejando guías.....	1 mes.	350	20	100	50	40	590	Idem.
336	Idem.....	Idem.....	Umbria.....	»	»	»	»	»	800	100	»	»	»	590	Idem.
337	Neila.....	Neila.....	Abedo Pinar.....	50	600	910	Cabeza de Quemados.—Entresaca de 50 pinos marcados. Todo el monte, leñas muertas y rodadas.....	5 meses	5040	150	145	220	157	2500	Idem.
338	Palacios de la Sierra.....	Palacios.....	Campaña.....	»	200	200	Todo el monte, leñas muertas y rodadas.....	3 meses	2595	1604	850	41	190	1550	Idem.
339	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	»	250	260	Todo el monte, leñas muertas y rodadas y despojo de los 50 robles de subasta.....	2 meses	2595	1604	850	41	190	770	Idem.
340	Idem.....	Id. y otros.....	Guerrado y Abejon.....	»	300	500	Todo el monte, leñas muertas y rodadas.....	3 meses	2595	1604	850	41	190	600	Idem.
341	Idem.....	Palacios.....	Hombriquera.....	1000	400	2200	Todo el monte, entresaca de 1000 pinos marcados y leñas muertas y rodadas.....	5 meses	2595	1604	850	41	190	400	Idem.
342	Pinilla los Barruecos.....	Gete.....	Dehesa y Travado.....	»	100	150	Casillas.—N. corta última, E. término de Pinilla, S. y O. camino de Mamolar. Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	2 meses	400	100	50	8	20	400	Idem.
343	Idem.....	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	»	500	480	Peña del Hoyo.—N. carretera, E. camino de Cabezon, S. cerro Los Quemados, O. tierras. Poda de roble dejando guías y roza de relama, esqueño y malva.....	3 meses	1600	500	200	60	50	1200	Idem.
344	Pinilla los Moros.....	Piedrahita.....	Dehesa.....	»	80	160	Valdeuso.—N. corta última, E. tierras, S. camino, O. cerro. Poda de roble y roza de maleza.....	1 mes.	250	160	60	10	20	500	Idem.
345	Idem.....	Pinilla.....	Dehesa.....	»	80	160	Los Llanos.—N. término de Piedrahita, E. tierras, S. Los Vallejos, O. Estepar. Entresaca de 40 robles marcados y poda de la misma especie.....	1 mes.	250	160	60	10	20	420	Idem.
346	Quintanaraya.....	Quintanaraya.....	La Corta.....	»	»	»	»	»	600	400	180	50	80	180	Idem.
347	Quintanar de la Sierra.....	Quintanar.....	Dehesa.....	1500	1100	5260	Las Tabladas y Paulaza.—Entresaca de 1500 pinos marcados. Todo el monte, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.—Las Sepulturas.—Roza de roble.....	6 meses	1100	700	640	70	140	2600	Idem.
348	Idem.....	Id. y otros.....	Revengea.....	800	300	1930	Todo el monte, entresaca de 800 pinos marcados, leñas muertas y rodadas, desarraigo de matizo de roble joven y tocones de pino.....	6 meses	1100	700	640	70	140	1300	Idem.
349	Rabanera del Pinar.....	Rabanera.....	Cuadrillas.....	200	120	560	Barranco, Meartui ó Cruz de los Barrancos.—Entresaca de 200 pinos marcados.—La Umbria.—N. camino Cabezon, E. tierras, S. camino la Gallega, O. término la Gallega. Poda de roble dejando guías.....	2 meses	940	550	185	10	30	1400	Idem.
350	Riocabado.....	Riocabado.....	Dehesa.....	»	590	590	Cabrera alta y baja.—N. cerro Bustillo, E. río, S. camino, O. término de Barbadillo. Poda de roble y entresaca de planta joven. Todo el monte, leñas muertas y rodadas.....	5 meses	1990	550	90	42	60	1750	Idem.
351	Salas de los Infantes.....	Salas y otros.....	Ledania.....	»	2500	2500	Umbria y Cendajos.—N. cabeza San Vicente, E. río Pelroso, S. cordillera de Herramiento, O. Convento el veinte. Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros.....	5 meses	4400	2800	810	90	320	5840	Idem.
352	Idem.....	Salas.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	2000	»	500	»	»	900	Idem.

(Se continuará.)